MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ (1 de 3)
Alcaldesa
Fecha Firma: 06/11/2023
HASH: 20e9a35025d8bfafd004b5e6e3710bb3

RAMOS MARTIN, JOSUE DAVID (2 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 07/11/2023
HASH: 9665cf922809646dccc485a2d0c829e9

OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ (3 de 3)
Secretario
Fecha Firma: 07/11/2023
HASH: 1e30c7ad2505f746b947771ce8a0358a

Expediente nº: 10452/2023

Convenio de Colaboración.

Procedimiento: Convenios

Asunto: Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Candelaria y Cultania Gestión Integral del Patrimonio Cultural S.L. para la organización de la campaña "Candelaria entre arroces"

Fecha de iniciación: 5 de octubre de 2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y CULTANIA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL SL. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CAMPAÑA "CANDELARIA ENTRE ARROCES"

En Candelaria,

REUNIDOS

De una parte, Doña María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido del Secretario General.

De otra parte, Don Josué David Ramos Martín, con DNI nº: 78556749L, que actúa en representación de la entidad Cultania Gestión Integral del Patrimonio Cultural S.L., con CIF nº: B76661990, en calidad de Administrador Único de la misma y con facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Ante mí, Don Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria.

COMPARECEN

La primera, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, en la representación que ostenta en virtud de lo establecido en el artículo 21.1).b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cód. Validación: Y5APWJ44LE93WWAE4C7PTX7L
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

El segundo, según consta acreditado en calidad de Administrador, actúa en nombre y por cuenta de la entidad Cultania Gestión Integral del Patrimonio Cultural S.L. (en adelante CULTANIA), con CIF nº: B76661990 y con domicilio social en la Calle Molinos de Agua, 10 – 1º local 3, C.P. 38207 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Don Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria, por razón del cargo para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 113, regla 6ª del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ambas partes intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, reconocen capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que el Ilustre Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, a través de la Concejalía de Comercio, Consumo y Turismo, tiene el compromiso de continuar con los objetivos recogidos en el proyecto "Candelaria, sabor y tradición", aprobado por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta Nº: 2832/2020 de fecha 18 de noviembre, llevando a cabo iniciativas, actividades y acciones de promoción, dentro y fuera del ámbito municipal, para posicionar Candelaria como destino gastronómico preferente mediante la marca, unificada y registrada, denominada "Club del Producto Local de Candelaria".

2.- Que la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias concedió al Ayuntamiento de Candelaria una subvención por importe de 20.000,00 € destinada a apoyar la creación de productos turísticos en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del proyecto denominado "Posicionamiento y Consolidación del Club del Producto Local del Municipio de Candelaria" (BOC nº 241, 9 de diciembre de 2022).

3.- Que la Concejalía de Comercio, Consumo y Turismo del Ayuntamiento de Candelaria tiene como objetivo impulsar el municipio, mediante la marca "Club del Producto Local de Candelaria", promocionando el arte culinario y los productos locales a través de nuevas experiencias gastronómicas, contribuyendo así a la creación de una oferta turística diferenciada y al desarrollo socioeconómico del municipio.

Cód. Validación: Y5APWJJ44LE93WWAE4C7PTX7L
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

4.- Que para cumplir los objetivos mencionados es necesaria, entre otras, la realización de campañas y eventos promocionales relacionados con la gastronomía que beneficie al sector de la hostelería, a través de su formación, profesionalización e innovación con la creación de nuevos productos turísticos.

5.- Que la entidad CULTANIA ha presentado al Ayuntamiento de Candelaria una propuesta para el desarrollo de la campaña “CANDELARIA ENTRE ARROCES” en el municipio, y que tiene como objetivo principal impulsar la cultura gastronómica del arroz y los productos de Candelaria, promocionando las elaboraciones locales y llevando a cabo un concurso para elegir el mejor arroz que participe en la campaña.

6.- Que los conceptos que subyacen en esta campaña son formar e incentivar la profesionalización del sector gastronómico, trabajar en el proceso de mejora continua y difundir las bonanzas culinarias y del producto alimentario de Candelaria.

7.- Que vista la propuesta de CULTANIA y los objetivos marcados por el Ayuntamiento de Candelaria, ambas partes firmantes consideran de utilidad la puesta en marcha conjunta de la actividad, y existe interés en establecer un convenio de colaboración entre las dos instituciones para la organización y ejecución de la campaña denominada “CANDELARIA ENTRE ARROCES” dirigida a la promoción gastronómica local y a la mejora de la profesionalización turística.

Conforme a ello y en uso de las atribuciones que el cargo que ostentan les atribuye, reconociéndose mutuamente ambas partes comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes y a ellos capacidad jurídica para obligarse, formalizan el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio de colaboración es establecer las condiciones y los principios de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y CULTANIA, así como los compromisos que asumen las partes para la organización, ejecución y difusión de la campaña “CANDELARIA ENTRE ARROCES”.

La campaña ““CANDELARIA ENTRE ARROCES” tiene las siguientes finalidades:

Cód. Validación: Y5APWJ44LE93WWAE4C7PTX7L
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

- Potenciar la profesionalidad y el desempeño en el sector de la gastronomía y la alimentación en torno a los arroces.
- Sensibilizar acerca de la importancia del valor añadido en el producto final y su elaboración y transmitir conocimiento en materia gastronómica.
- Ilusionar y motivar a los profesionales en su proceso de aprendizaje, destacando la importancia de la formación permanente para alcanzar la excelencia profesional y del servicio que se ofrece.
- Promocionar el municipio a través de nuevas experiencias gastronómicas.

Segunda.- NATURALEZA.

El marco de colaboración establecido en el presente Convenio se extiende a la planificación, organización, diseño, ejecución, control y difusión de la campaña "CANDELARIA ENTRE ARROCES" a celebrar desde el 9 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2023.

Se llevará a cabo una promoción centrada en las preparaciones culinarias de los establecimientos participantes del sector de la hostelería vinculados a la marca "Club del Producto Local de Candelaria", teniendo como ingrediente principal el arroz y dando protagonismo a los productos locales en su elaboración. El público podrá participar en la campaña votando aquella elaboración gastronómica que considere "MEJOR ARROZ DE CANDELARIA 2023" tras degustar las elaboraciones de arroces de los establecimientos participantes. Se designará un único premio dentro de las propuestas ofrecidas por cada establecimiento. Asimismo, se realizará un sorteo entre el público participante en la votación.

Tercera.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Con el fin de establecer un marco estable de colaboración entre ambas entidades y para la consecución de los fines comunes y gestión conjunta del mencionado certamen, las partes asumen los siguientes compromisos:

Cód. Validación: Y5APWJJ44LE93WWAE4C7PTX7L
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

Por parte de CULTANIA:

1. Llevar a cabo las acciones de planificación, organización, diseño, gestión, ejecución, control y seguimiento de la campaña “CANDELARIA ENTRE ARROCES”, cuyo coste será asumido por el Ayuntamiento de Candelaria.

2. Elaboración de las bases reguladoras para la participación en el concurso, sorteo, sus criterios de valoración y su convocatoria.

3. Realizar el concurso entre los establecimientos participantes y el sorteo entre el público participante en la campaña.

4. Diseño y costes derivados del premio del establecimiento ganador del concurso, y consistirá en un reconocimiento en forma de trofeo a entregar en acto público y un distintivo en forma de diploma.

5. Diseño y costes derivados de los premios del sorteo que comprenderán: 6 Menús para dos personas, valorados en 60 euros cada menú, a canjear en los establecimientos adheridos a la campaña, y una cesta de productos locales valorada en 100 euros.

6. Diseño y coste derivado de material gráfico impreso, material digital, soportes publicitarios y merchandising de la campaña.

7. Remitir en tiempo y forma el diseño de todos los soportes publicitarios, materiales y digitales para su posterior difusión a través de los medios propios del Ayuntamiento de Candelaria y de la web “Club del Producto Local de Candelaria”.

8. Difundir la campaña a través de la web corporativa “Club del Producto Local de Candelaria” (https://club.candelariamarketplace.com/) del Ayuntamiento de Candelaria, previamente consensuado con el Ayuntamiento de Candelaria.

9. Cesión de las imágenes, fotografías y vídeos que se realicen para el desarrollo de la campaña.

10. Presentación en el Ayuntamiento de Candelaria, en tiempo y forma, de la documentación que pudiera ser preceptiva para la aprobación del presente convenio.

Cód. Validación: Y5APWJ44LE93WWAE4C7PTX7L
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

11. Presentación en el Ayuntamiento de Candelaria de cualquier otra documentación que pudiera ser relevante para el buen desarrollo de la campaña y su difusión.

12. Informar al Ayuntamiento de Candelaria sobre los datos de los/as ganadores/as del concurso y del sorteo antes del 6 de diciembre de 2023.

Por parte del Ayuntamiento de Candelaria:

1. Coste de la planificación, organización, gestión, control y seguimiento de la campaña “CANDELARIA ENTRE ARROCES”, que incluye el premio “MEJOR ARROZ DE CANDELARIA 2023” y los premios de los/as ganadores/as del sorteo entre las votaciones del público participante, valorado todo ello en 4.900,00 euros, impuestos incluidos.

Ambas partes: Durante las actuaciones derivadas de la puesta en marcha y desarrollo de la campaña, ambas entidades acuerdan:

1. El Ayuntamiento de Candelaria y CULTANIA realizarán difusión de la campaña en sus medios de comunicación y perfiles digitales propios, bajo un mismo formato, y respetando la imagen promocional de la campaña.

2. Podrán consensuar durante la vigencia del presente Convenio las acciones adicionales de diseño, coordinación y difusión que se consideren oportunas.

Cuarta.- INTERLOCUTORES.

Se designan, como interlocutores habilitados por parte de ambas entidades para la coordinación, ejecución y seguimiento de la actividad a:

- Por parte del Ayuntamiento de Candelaria: Doña María del Carmen Clemente, Concejala delegada de Comercio, Consumo y Turismo, según Decreto 1779/2023 de 20 de junio.

- Por parte de CULTANIA: Don Josué David Ramos Martín, Administrador de la entidad.

Cód. Validación: Y5APWJ44LE93WWAE4C7PTX7L
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Quinta.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por la Concejala delegada de Comercio, Consumo y Turismo, por un técnico/a municipal y, al menos, un representante de la empresa gestora de la campaña cuya competencia consistirá en velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Sexta.- TEMPORALIDAD.

El presente convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización de la actividad de fecha 5 de diciembre de 2023.

Séptima.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La participación a través de la firma del presente Convenio de colaboración supone la total aceptación de las presentes cláusulas. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para su resolución.

Octava.- CAUSA DE EXTINCIÓN

Aparte del cumplimiento del plazo de vigencia del convenio, será causa de extinción del mismo las causas siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus actos.
- Incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se recojan en la Ley.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito. Ambas partes se reservan el derecho a dar por finalizada la presente colaboración en caso de incumplimiento o imposibilidad de cumplir lo pactado, debiendo ser comunicado a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

Cód. Validación: Y5APWJ44LE93WWAE4C7PTX7L
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

En cualquier caso, para la resolución de las diferencias que pudieran surgir, las partes intervinientes acuerdan que este convenio tendrá naturaleza administrativa y será competente la jurisdicción contenciosa administrativa para intervenir en caso de controversias que pudieran surgir en relación con la interpretación y aplicación del presente convenio.

Y ello sin perjuicio de las indemnizaciones que legalmente procedan.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto en lugar y fecha señalados ‘ut supra’.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: Y5APWJJ44LE93WWAE4C7PTX7L
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8